

COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL  
PERÍODO 2022-2024

ACTA DE SESIÓN

DEL 27 DE SETIEMBRE DE 2021



Los miembros de la Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, convocados por su presidente, Carlos Enrique Ormeño Grados, se reunieron para sesionar el 27 de setiembre del 2021 a partir de las 19:30 horas en el local institucional del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Nacional, sito en la Av. Arequipa N°4947, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en la oficina 303. La sesión se realizó para atender los asuntos de responsabilidad de la Comisión Electoral Nacional, de acuerdo con lo normado por el Estatuto y Reglamento de Elecciones Generales del CIP. Los miembros asistentes son los siguientes:



PRESIDENTE	Ing. Carlos Enrique Ormeño Grados
SECRETARIO	Ing. Hernán Enrique Salazar Reyna
VOCAL	Ing. Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa



En la sesión actúan como presidente el Ing. Carlos Enrique Ormeño Grados y como secretario el Ing. Hernán Enrique Salazar Reyna. El secretario CEN señala que existe quórum, de acuerdo al artículo 38 del Reglamento Elecciones Generales del CIP, motivo por el cual el presidente dio inicio a la sesión.

**INFORMES.-**

**PEDIDOS.-**

1. El presidente solicita enviar una carta a la ONPE solicitando la depuración del Padrón General de Colegiados del CIP, en el marco del convenio CIP-ONPE, a fin de identificar las inconsistencias (cantidad de fallecidos y otros casos).
2. El vocal solicita interpretar el inciso b del Artículo 87 del REG CIP 2018, donde se estipula que: "...la CEN y las CEDs verificarán el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utilizará el Segundo Padrón Electoral".
3. El presidente solicita enviar carta a Secretaría Nacional para que se sirva proporcionar copia del acta del Congreso Nacional donde se aprueba el

tipo de voto (manual o electrónico) para las Elecciones Generales del 21 de noviembre del 2021.

4. El secretario solicita establecer el monto de la multa que corresponde por el incumplimiento del sufragio (Artículo 110 del Reglamento Elecciones Generales CIP 2018).
5. El secretario solicita enviar un correo a las direcciones electrónicas de las Comisiones Electorales Departamentales, reiterando la solicitud de la documentación estipulada en el Artículo 60 del REG 2018 del CIP, así como la determinación del local de sufragio que tenga una opinión favorable de la ONPE, a fin de cumplir las normas gubernamentales y realizar las Elecciones Generales sin interrupciones.
6. El secretario solicita responder las cartas, correos y mensajes instantáneos recibidos. **PASE A ORDEN DEL DÍA.**



#### **ORDEN DEL DÍA.-**

Sobre los informes del secretario y los pedidos realizados, la Comisión Electoral Nacional, luego de deliberar, acuerda por unanimidad lo siguiente:



#### **ACUERDO N°49:**

Enviar una carta a la Secretaría General del Consejo Nacional solicitando tengan a bien autorizar la entrega del programa de validación de adherentes a las Comisiones Electorales Departamentales.



#### **ACUERDO N°50:**

Publicar la Resolución N° 001, con el monto de la multa acordada de S/ 80,00 (Ochenta y 00/100 Soles), según se encuentra estipulado en el Artículo 110 del REG CIP 2018 debido al incumplimiento del deber de sufragio.

#### **ACUERDO N°51:**

Enviar una carta a la ONPE solicitando la depuración del Padrón General de Colegiados del CIP, en el marco del convenio CIP-ONPE, a fin de identificar las inconsistencias (cantidad de fallecidos y otros casos).

#### **ACUERDO N°52:**

Enviar respuesta a la carta de la Ing. Sandra Chevarría Lazo, del 27/09/21, explicando las características del Anexo II, entregado junto al Kit Electoral adquirido.

### ACUERDO N° 53:

Enviar respuesta a la carta N° 002-2021-CE/OM, del Ing. Oliverio Muñoz Cabrera, del 27/09/21, en la cual solicita la exoneración de la presentación de hojas de adherentes, entregadas junto al Kit Electoral adquirido, con el número de firmas requeridas para su postulación, en cuyo tenor se debe mencionar el Decreto Supremo N° 025-2021-SA (emergencia sanitaria ampliada hasta la fecha del 9/3/2022) y la Resolución Ministerial N° 905-2020/MINSA, relacionada con el riesgo de exposición al Covid-19, que permitirá realizar las Elecciones Generales del CIP en la modalidad de voto manual presencial (utilizado en las Elecciones Generales Nacionales 2021).

Sin más asuntos que tratar, siendo las 22:20 horas del 27 de setiembre de 2021, se procede a leer y aprobar el acta, por unanimidad, y se concluye la sesión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Miraflores, 27 de setiembre de 2021



  
Ing. CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS  
CIP 19727  
PRESIDENTE



  
Ing. HERNÁN ENRIQUE SALAZAR REYNA  
CIP 113022  
SECRETARIO



  
Ing. JORGE ALBERTO RAMÓN RIVERA FIGUEROA  
CIP 73055  
VOCAL